



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 23 de junio del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0613-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 23 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°2227-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 18 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°2325-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 16 de junio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 004-2025-CBA-/CMHS/RC**, con **EXP. ADM. N° 35746-2025**, de fecha 09 de junio del 2025, presentada por el Representante en Común Sra. Cynthia Massiel Horna Saldaña y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 30 de octubre del 2024 se suscribió el **CONTRATO N° 315-2024-OLOCP-MDNCH**, entre LA ENTIDAD y el **CONSORCIO BUENOS AIRES**, para la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412, por la suma de **S/. 329,983.26 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con 26/100 soles)** incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BUENOS AIRES**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan., Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el Ing. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO el Residente de obra.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el Ing. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO el Residente de obra.

Que, con fecha 11 de enero del 2025 el Ing. Residente, anota en el COD en el asiento N°84 donde comunica al supervisor que se ha culminado la ejecución de la obra al 100% de los metrados contractuales y que de ello dan fe dentro del periodo establecido en el cronograma de obra, solicitando la conformación del comité de recepción de obra, en conformidad con el art. 208 del RLCE

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2024-MDNCH-GM**, con fecha del 21 de enero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412.

Que, con fecha 24 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION**, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412. **PRIMER MIEMBRO** el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, **SEGUNDO MIEMBRO** el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, **ASESOR TECNICO** el Supervisión de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el Ing. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO Residente de obra. otorgándole un plazo de 08 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 31 de enero del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N°88 anota que con fecha 24 de enero del 2025 se suscribió el acta de pliego de observaciones por parte del comité de recepción. De acuerdo al art. 208 del RLCE. Donde el contratista dispone de 06 días para levantar las observaciones, el ingeniero residente indica que con fecha 30 de enero del 2025 terminaron de subsanar las observaciones, solicitando nueva la recepción de obra.

Que, con fecha 31 de enero del 2025 el supervisor aclara y anota en el C.O.D. que mediante el asiento n°87 el suscrito indico que el pliego de observaciones del procedimiento de recepción de obra, se realizó con fecha 25 de enero y con fecha 31 de enero cumplía el plazo máximo para que el contratista comunique el termino de los trabajos de levantamiento de observaciones y solicite la nueva recepción de obra. Indica que hubo un error en lo descrito en el mencionado asiento, referente a las fechas mencionadas,





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

debido a que el documento de pliego de observaciones, se firmó con fecha 24 de enero del 2025, por el cual el contratista tenía como plazo máximo de culminación de los trabajos y de solicitar la nueva recepción de obra el día 29 de enero del presente, considerando 6 días a partir de la fecha de la recepción de obra o de firma el pliego de observaciones.

Con fecha 05 de febrero del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N°90 anota, que hace llegar el cargo de documentos presentado a la entidad, referente a la nueva solicitud de recepción de obra, luego de la etapa de levantamiento de observaciones. Así mismo se indica que el documento presentado fue el día 03 de febrero, encontrándose dentro del plazo máximo establecido.

Con fecha 07 de febrero del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2618412. suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45-2024-MDNCH-GM** de fecha 21/01/2025, como **PRIMER MIEMBRO** el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, como **SEGUNDO MIEMBRO** el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como **ASESOR TRCNICO** el Jefe de Supervisión de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE COMÚN** Sr. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el Ing. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO el **RESIDENTE DE OBRA**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°83-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 07 de abril del 2025 en su Artículo Primero aprueba la Rectificación de formula polinómica del expediente técnico, que se emitirá en amparo del Reglamento de Organización de Funciones-ROF 2023 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que corresponde a la gerencia de infraestructura al art. 102 numeral 5.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-CBA-/CMHS/RC** con Exp. Adm. 22857 de fecha 08 de abril del 2025 el **CONSORCIO BUENOS AIRES** a través de su representante Común **SR. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA** presenta el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, con fecha 23 de abril del 2025 con **CARTA N°640-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/HMLB** se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Ing. **VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico ingeniero1532@gmail.com desde el correo institucional.

Que, mediante **INFORME N°1579-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha 23 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del **CONSORCIO BUENOS AIRES** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2618412.

Que, mediante el **INFORME N°1575-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 28 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2618412. al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N°2454-2025-MDNCH/OGA** de fecha 30 de abril del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse con **INFORME N°2192-2025-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 29 de abril del 2025 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2618412; donde determina que:





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

- El gasto a nivel de devengado según SIAF es de **S/.329,983.26 (Trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con 26/100 soles)** y en la fase de girado de **S/.329,983.26 (Trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con 26/100 soles)**.
- El operador tributario **CONSORCIO BUENOS AIRES**, solicita la retención equivalente al (10%) de monto contractual original según Registro SIAF N°8426-2024, por el importe de **S/.32,998.33 (treinta y dos mil novecientos noventa y ocho con 33/100 soles)**, como garantía de fiel cumplimiento según clausula séptima: Garantías del Contrato N°315-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, el Ing. Supervisor mediante **CARTA N° 003-2025-LCVB-SO/OMSEPUBA** de fecha 08 de mayo del 2025 con Exp. Adm. N°29248 presenta su informe concluyendo que la obra fue culminada y recepcionado al 100% no hubo hitos de control, Pero si indica que hay 01 día de retraso y le corresponde aplicar penalidad recomendando el pago de saldos correspondiente al **CONSORCIO BUENOS AIRES**.

Que, mediante **CARTA N° 827-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** De fecha 02 de junii del 2025. el ing. **KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS** sub Gerente de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al **CONSORCIO BUENOS AIRES** del expediente de liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412.

Que, mediante **CARTA N°004-2025-CBA-/CMHS/RC** con Exp. Adm. 34746 de fecha 09 de junio del 2025 el **CONSORCIO BUENOS AIRES** a través del representante Común SR. **CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA**, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra.

Que, de la revisión y análisis de la **CARTA N°003-2025 LCVB-SO/OMSEPUBA** el supervisor de obras, se pronuncia que con respecto al asiento del **C.O.D. N°88** del residente de obra, tal como lo indica el numeral 7 del artículo 208 del reglamento, corresponde 01 día de retraso en la subsanación de las observaciones, por lo cual corresponde aplicar penalidad por mora del contrato vigente la suma de **S/.1,374.93(mil trescientos setenta y cuatro con 93/100 soles) INC. IGV.**

Que, mediante **INFORME N° 2325-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha de recepción 16 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N° 315-2024-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N°2618412. incluyendo los reajustes y penalidades resulta la suma de **S/. 333,480.02 (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 02/100 soles) Inc. Igv.**

COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 329,983.26
2	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 4,871.69
3	Penalizaciones por Mora	-S/ 1,374.93
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 333,480.02

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de **S/. 329,983.26 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta**





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

y tres con 26/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°2192-2025-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 29 de abril del 2025.

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR del operador tributario **CONSORCIO BUENOS AIRES** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 4,871.69** (Cuatro mil ochocientos setenta y uno con 69/100 soles) Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,871.69
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 4,871.69

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de **S/. 32,998.33** (Treinta y dos mil novecientos noventa y ocho con 33/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 32,998.33
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/. 32,998.33

- Se concluye, que se aplicara la penalidad por mora, a la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contratista, correspondiente a 01 día de retraso en la subsanación del pliego de observaciones antes de la recepción de obra, por lo cual corresponde aplicar penalidad por mora del contrato veinte por la suma de **S/.1,374.93 INC. IGV.**

PENALIDAD POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PENALIDAD POR MORA	-S/ 1,374.93
Saldo total a FAVOR POR PENALIDAD POR MORA		-S/ 1,374.93

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista que tiene como operador tributario al **CONSORCIO BUENOS AIRES**. por concepto de **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** del contrato principal, sumando los **REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL** y disminuyendo el monto de **PENALIDAD POR MORA**. resultando finalmente un total de **S/ 36,495.09** (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 09/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 32,998.33
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,871.69
3	PENALIDAD POR MORA	-S/ 1,374.93
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 36,495.09

Que, mediante **INFORME N°2227-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 18 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2618412.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0613-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS**





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2618412, cuyo Costo Final del Contrato N° 315-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 333,480.02 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 Soles) Inc. Igv., y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO BUENOS AIRES**, por la suma de **S/. 4,871.69** incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:
- **SE RECOMIENDA** aplicar la penalidad por mora y otros. Por la suma de - **S/. 1,374.93** (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 93/100 soles inc. I.G.V.) conforme indica contrato N° 315-2024-OLOCP-MDNCH.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 32,998.33** (Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 33/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO BUENOS AIRES, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por Aplicación de Penalidad por Mora por la suma de -S/. 1,374.93 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 31,623.40 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 Soles).**
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO BUENOS AIRES**, por la suma de **S/ 36,495.09** (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de **Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 315-2024-OLOCP-MDNCH DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2618412, cuyo costo final del contrato resulta el monto de S/. 333,480.02 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 02/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Item	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 329,983.26
02	REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FÓRMULAS P.	S/. 4,871.69
03	PENALIDADES POR MORA	-S/. 1,374.93
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 333,480.02



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO BUENOS AIRES**, por la suma de **S/. 4,871.69** (cuatro mil ochocientos setenta y un mil 69/100 soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:





RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,871.69
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 4,871.69

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR la penalidad por mora y otros. Por la suma de - S/. 1,374.93 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 93/100 soles inc. I.G.V.) conforme indica contrato N° 315-2024-OLOCP-MDNCH

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PENALIDAD POR MORA	-S/ 1,374.93
Saldo total a FAVOR por Penalidad por mora y otros		-S/ 1,374.93

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. 32,998.33 (Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 33/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por Aplicación de Penalidad por Mora por la suma de -S/. 1,374.93 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 31,623.40 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL

Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 32,998.33
03	PENALIDAD POR MORA	S/. 1,374.93
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/. 31,623.40

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra CONSORCIO BUENOS AIRES, por la suma de S/ 36,495.09 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 4,871.69
Devolución de Retención por Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual)	S/ 31,623.40
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO BUENOS AIRES	S/ 36,495.09

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA, Representante Común del CONSORCIO BUENOS AIRES, identificado con DNI N° 41676454, con correo electrónico chong185@hotmail.com con domicilio en CALLE BUENOS AIRES Mz U Lte 13 Villa Maria, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°168-2025-MDNCH-GEIN


ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al al Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER encargado de la supervisión a los correos ingeniero1532@gmail.com con DOMICILIO en URBANIZACION LOS FICUS Mz. B- Lote. 35, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Arcon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (R)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202522857*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

